

hagan las cosas correspondientes en los generos comestibles  
y en el caso de ser necesario hacer alguna alteracion, de  
Cuenta a este Ayuntamiento para resolver lo conveniente  
a beneficio del Comun.

Entre el Sr. D. Salvador Nínax Corrao, Reg.º

Quere continuen las  
13omas y media de  
Pan, a 3 quartos.

Mirose relacion de la citacion mandada hacer a  
este Cavildo poredula antedicha, y expresion de su efecto  
en fuerza de Orden del Sr. Corregidor para ver el Acuerdo de  
la Junta de Posito en la referida a diez y siete de Mayo  
y el Memorial de los Señores del Suenio de Pan de  
1707 que lo motivó: Teniéndose visto este, acordado  
aque se arregle el precio y peso de la Libra de Pan por la  
subida que se experimenta de algunos dias a esta parte  
y la certificacion que da la Contaduria de dicho Posito;  
en que consta consume dicho Suenio por cada dia de  
ciento veinte fanegas de trigo, que regulados los  
precios a que las compran de los Particulares, y a que  
las toman del Posito, resulta por comun a quatro  
y siete y veinte y quatro mrs. cada una; con lo de  
mas que consta del Expediente formado en esta ra-  
zon; del qual se enteró a este Ayuntamiento. Y  
principiada la Conferencia el Sr. D. Salvador Nínax  
de Reg.º Patron del Posito. Dijo. Que de dicta  
men que nombrando la Cui.º en Car.º no se

